Documento en versión pública, art. 30 de la LAIP.







OIR-TSE-53-II-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con treinta minutos del dos de marzo de dos mil veintiuno.

I. El 17 de febrero de 2020, el ciudadano por medio de correo electrónico solicitó a esta oficina , en síntesis, plan o medidas de bioseguridad para los centros de votación en el municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, para las elecciones de 2021:

II. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP.

III. A) Al respecto se le hace saber al solicitante, que las medidas de bioseguridad contra el covid19, desarrolladas en los centros de votación de todo el país para las elecciones del 28 de febrero de 2021, fueron ampliamente difundidas por el Tribunal Supremo Electoral en los diferentes medios de comunicación, previo y durante el proceso leccionario, las cuales consistieron: a) mantener la distancia de 2 metros entre electores, b) aplicación de alcohol gel en manos y DUI del votante, c) control de temperatura y uso de mascarilla, d) desinfección del crayón y bolígrafo, e) entintar con hisopo el dedo del votante.

B) En consecuencia, dese acceso a la información en la forma expresad.

C) Notifiquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinosanos

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral